





Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Anexo 14  
9  
79

Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información convocada para que tenga verificativo el día 17 diecisiete de Septiembre de 2015 a las 09:00 nueve horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Boulevard Manuel Gómez Azcárate número 150, de la Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta ciudad capital, estando la totalidad de sus integrantes se procedió a pasar lista de asistencia.

LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS  
Repte. Del C. Secretario de Educación

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO  
Secretaría Técnica

LIC. LUIS ALBERTO SEGURA ZAPATA  
Coordinador del Comité de Información

LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS  
Contralor Interno

LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ  
Titular de la Unidad de Información Pública

M.D. MAURICIO VLADIMIR BARBERENA SANCHEZ  
Coordinador de Archivos

**ELIMINADO 1 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona no identificada o identificable.**

S.G.S. DE ASUNTOS JURÍDICOS POTENSI, S.L.P.

Una vez que se verificó el Quórum se declaró la validez de la sesión procediéndose a tratar el tema Único de la agenda del día relativa a la Resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, dentro de los autos de la Queja número 230/2015-3 INFOMEX, mediante el cual notifica a ésta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

Que el Comité de Información de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, constituido como órgano colegiado acorde a lo dispuesto en los numerales 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y en cumplimiento al requerimiento realizado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, resulta competente para pronunciarse respecto de la inexistencia de la información solicitada por el C. **ELIMINADO 1**, en su solicitud de información de fecha 7 de mayo del 2015, consistente en *Convenios realizados con Universidades*

*[Handwritten signatures and initials]*

Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha y recurso invertido en esos convenios en el mismo periodo..."

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en su Título Tercero Capítulo I Bis, artículo 17 Bis, establece como prerrogativa de todas las personas conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que en el caso en particular lo es la resolución de fecha 13 trece de agosto de 2015 dos mil quince relativa a la Queja número 230/2015-3 INFOMEX en relación a la información solicitada por el C. [REDACTED] **ELIMINADO 1** lo anterior de conformidad con lo señalado en el ordinal 77 de la ley de la materia. - - -

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación a que el Comité de Información tome las medidas en atención al requerimiento de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública respecto al pronunciamiento de la búsqueda exhaustiva de la Información, por lo que una vez analizada y estudiada por este H. Comité, se procede a señalar lo siguiente:

1.- En fecha 7 siete de mayo del 2015 dos mil quince se recibió en esta dependencia solicitud de información 3170170/2015 a través del sistema INFOMEX, suscrita por el C. **ELIMINADO 1**, en la cual solicitó: "Convenios realizados con Universidades Privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha., y Recurso invertido en esos convenios en el mismo periodo..."

2.- La Unidad de Información de la Secretaría de Educación solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos la información por ser el área que de conformidad con lo establecido con el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación asesora en la elaboración de proyectos de contratos, convenios y demás actos jurídicos que suscriba la Secretaría.

3.- Por lo que la Unidad de Asuntos Jurídicos emitió respuesta en el sentido de que esta Dependencia Educativa no suscribe convenios con Universidades privadas.

4.- Ahora bien, de la respuesta anterior se desprende la inconformidad del C. **ELIMINADO 1** quien al sentir vulnerado su derecho al acceso a la información interpone recurso de queja ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, misma a la cual recae el número de Queja 230/2015-3.

5.- Se requirió al ente obligado para que en un término de 3 tres días rindiera informe en el que se argumentara todo lo relacionado con el recurso, así como las constancias

que se tomaron en cuenta para emitir la respuesta en el sentido que se hizo. Informe que se rindió en tiempo y forma y en el cual se hizo del conocimiento de la CEGAIIP que la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí en su artículo 1° dispone que esta Ley regulará la educación que se imparta en esta entidad federativa; y el artículo 22 señala atribuciones exclusivas de la autoridad educativa estatal entre las que se encuentra la fracción X que establece concertar convenios con Instituciones de educación superior para que sus

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

egresados presten servicio social en escuelas de comunidades rurales y zonas urbanas y marginadas y en regiones habitadas por comunidades indígenas de la entidad.

4  
76

6.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado los convenios suscritos con la participación de la Secretaría de Educación se publican en el Portal de Información de esta Secretaría de Educación, dando cumplimiento a esta Ley en el sentido de que como sujeto obligado documenta todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones.

7.- Se notificó a esta Secretaría de Educación instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a ésta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 contra actos atribuibles al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación, a través de su Titular, del Titular de la Unidad de Información y de la Coordinadora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

8.- Por lo que en acatamiento de la Resolución la Unidad de Asuntos Jurídicos giró oficios a las Direcciones de Administración, Planeación y Evaluación, de Educación Indígenas, Bilingüe e Intercultural, Educación Media Superior y Superior, así como a la Coordinación General de Archivo para que se llevara a cabo la búsqueda exhaustiva de la información requerida. La Coordinación General de Archivos rindió un informe en el cual señala que la ING. MARGARITA ELENA RUÍZ DE LA PEÑA LINARES, Jefa del Departamento de Atención Ciudadana celebró convenios de servicio social, prácticas profesionales, estadias con la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

9.-La Coordinación de Archivos a su vez mediante oficio DA/CA/056/2015 solicitó a la Jefatura del Departamento de Actualización de Maestros información de convenios celebrados con instituciones educativas privadas del año 2013 a la fecha arrojando que se ha celebrado convenio para la aplicación del Programa "Formando Formadores" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como el Convenio de colaboración Académica e Institucional a través del Programa Estatal de Inglés (PNIEB) con la Universidad Tangamanga.

#### ACUERDO

Habida la localización por parte de la Coordinación de Archivos de convenios suscritos entre diversos funcionarios de ésta Secretaría de Educación y representantes de diversas Instituciones de Educación Superior Privadas, los cuales no fueron entregados al C. **ELIMINADO 1** en su solicitud de información 317/0170/2015 en razón de no haber sido proyectados por la Unidad de Asuntos Jurídicos ni los suscribió el MTRO. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Secretario de Educación tal y como ya quedó asentado

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

4  
77

justificado en el desarrollo de la presente Sesión, infórmese a la CEGAIP de la presente circunstancia con copia de los instrumentos de mérito y así mismo notifíquese y entréguese al C. **ELIMINADO 1** copia del presente Acuerdo y copia de los Instrumentos suscritos entre la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana con la Universidad Interamericana para el Desarrollo, de la Jefa del Departamento de Actualización de Maestros y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis, así como Convenio de Colaboración Académica e Institucional a través del Programa Estatal de Inglés (PNIEB) con la Universidad Tangamanga, a fin de hacer efectivo su derecho a la información.

**NOTIFÍQUESE**-----

Con lo anterior, se da por concluida la presente reunión firmando los que en ella intervinieron.

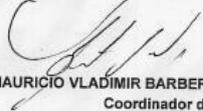
  
LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS  
Repte. del O. Secretario de Educación

  
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO  
Secretaría Técnica

  
LIC. LUIS ALBERTO SEGURA ZAPATA  
Coordinador del Comité de Información

  
LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS  
Contralor Interno

  
LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ  
Titular de la Unidad de la Unidad de Información Pública

  
M.D. MAURICIO VLADÍMIR BARBERENA SÁNCHEZ  
Coordinador de Archivos

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

NOTA.- La presente hoja de firmas corresponde a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información de fecha 17 de septiembre de año 2015.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bvtd. Manuel Gómez Apóstola no. 150, col. Ejército Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76200, tel. 4995000  
www.sieip.gob.mx www.sesip.gob.mx

Anexo 15  
9  
70



QUEJA: 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/0170/2015

OFICIO: UAJ-1488/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de septiembre de 2015.

**ELIMINADO 1**  
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en autos de la queja 230/2015-3 INFOMEX, por medio del presente se le da respuesta al siguiente punto solicitado:

- ✓ Convenios realizados con universidades privadas de San Luis Potosí de 2013 a la fecha.
- ✓ Recurso invertido en esos convenio en el mismo periodo.

Se informa que se notificó a esta Secretaría de Educación instructivo de fecha 3 tres de septiembre del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual notifica a ésta Dependencia de la resolución de fecha 13 trece del mes próximo pasado dentro de las constancias que integran la Queja 230/2015-3 y en el cual se resuelve: "...esta Comisión MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO, por ende la autoridad deberá emitir una respuesta en la que justifique haber realizado una búsqueda exhaustiva en las direcciones, archivos y/o dependencias a su cargo que por su naturaleza sean susceptibles de tener la información solicitada, o bien en su caso, si por circunstancia de hecho no la tuviere, declare la inexistencia de la misma en términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia del Estado..."

Por lo que en acatamiento de la resolución de mérito esta Unidad de Asuntos Jurídicos giró oficios a las Direcciones de Administración, Planeación y Evaluación, de Educación Indígenas, Bilingüe e Intercultural, Educación Media Superior y Superior, así como a la Coordinación General de Archivo para que se llevara a cabo la búsqueda exhaustiva de la información requerida. La Coordinación General de Archivos rindió un informe en el cual señala que la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana celebró convenios de servicio social, prácticas profesionales, estancias y residencias con la Universidad Interamericana para el Desarrollo; la Jefa del Departamento de Actualización de Maestros informa que se ha celebrado convenio con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey dado que en el año 2005, en un esfuerzo conjunto de la Fundación Televisa, A.C., Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa A. C., con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los Gobiernos Estatales y las Secretarías de Educación de los Estados, constituyen el programa denominada "Formando Formadores", cuyo objetivo es ofrecer

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación básica de escuelas públicas de México constituyendo por éstas mismas instituciones un Fondo de...

Posteriormente en el año 2006, Fundación Televisa, A.C y a Asociación de Bancos de México A.C., constituyeron un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa denominado "Bécalos", para mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México. Considerando que los profesores son actor clave para una mejor educación en México, se incluyó en el programa "Bécalos" el programa denominado "Formando Formadores", para dar capacitación a docentes y directivos que laboren en escuelas públicas de todo el país.

710

Con el programa "Formando Formadores", el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ha colaborado en conjunto con Fundación Televisa, A.C. Consultorías y capacitación en educación ESE: O, S.A., Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa A.C. y los Gobiernos Estatales de diversos estados de la República Mexicana y sus respectivas Secretarías de Educación, en la generación de estrategias de capacitación a docentes y directivos que laboren en escuelas públicas de educación básica. En el marco de los rubros de gasto autorizados para las entidades federativas en el Acuerdo 712 referente a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico queda plasmado que uno de los conceptos de gasto permitidos es la celebración de contratos y convenios de colaboración.

SUMTOS  
OS  
MI, S.L.P.

En el marco del Servicio Profesional Docente y específicamente en las fracciones VIII y IX del artículo 8 de la Ley General del Servicio Profesional Docente se establecen las atribuciones de las autoridades educativas locales relativas a ofrecer al personal docente, directivo y de supervisión de educación básica programas académicos idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, así mismo, el artículo 59 de la misma ley, establece que las autoridades Educativas y Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras para ampliar las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional. Se seleccionó a esta institución considerando que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey aparece en la última edición del Catálogo Nacional de formación Continua 2012-2013 como una de las Instituciones de Educación Superior con programas académicos autorizados para impartirse al personal de educación básica y tomando en cuenta además que a la fecha, no se han emitido los nuevos lineamientos en materia de Formación Continua. Los temas de los programas académicos seleccionados responden a las prioridades nacionales y estatales establecidas en el Sistema Básico de Mejora que entre otros aspectos señalan la necesidad de fortalecer las competencias para la enseñanza de las matemáticas, la lectura y la escritura y el fortalecimiento de la función supervisora.

Por lo que en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince se levó a cabo la 9ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información en el cual se tomó el siguiente

31  
3  
"...Habida la localización por parte de la Coordinación de Archivos de convenios suscritos entre diversos funcionarios de esta Secretaría de Educación y representantes de diversas Instituciones de Educación Superior Privadas, los cuales no fueron entregados al C. **ELIMINADO 1** en su solicitud de información 317/0170/2015 en razón de no haber sido proyectados por la Unidad de Asuntos Jurídicos ni los suscribió el MTR. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Secretario de Educación tal y como ya quedó asentado y justificado en el desarrollo de la presente Sesión, infómese a la CEGAIP de la presente circunstancia con copia de los instrumentos de mérito y así mismo notifíquese y entérguese al C. **ELIMINADO 1** copia del presente Acuerdo y copia de los Instrumentos suscritos entre la Jefa del Departamento de Atención Ciudadana con la Universidad Interamericana para el Desarrollo, de la Jefa del Departamento de Actualización de Maestros y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis, así como Convenio de Colaboración Académica e Institucional a través del Programa Estatal de Inglés (PNIEB) con la Universidad Tangamanga, a fin de hacer efectivo su derecho a la información."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 3º, 5º, 9 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio del año 2002, y 1º, 5º, 14, 67 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO  
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
S.E.D.  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
P.O. BOX 101  
S.E.P.  
EMRM.

c.c.p.: LIC. GUILLERMO ESTRADA GÓMEZ, Titular de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Blvd. Manuel Gómez Arzate no. 138, col. Silvestre Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 71260, tel. 4996000  
www.sdp.gob.mx www.29edu.gob.mx

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

Anexo 16  
81



San Luis Potosí  
Un Gobierno para Todos

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

QUEJA 230/2015-3 INFOMEX

EXP.- 317/0170/2015

OFICIO: UAJ-1489/2015

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de septiembre de 2015.

LIC. GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.-

Se recibió para su atención oficio UIP-1281/2015, dirigió a la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite instructivo de notificación de la resolución recaída dentro de los autos de la queja 230/2015-3 INFOMEX promovida por el C. **ELIMINADO 1**

Por lo que por medio del presente remito a esa Unidad de Información oficio UAJ-1488/2015 del día de la fecha mediante el cual se da cumplimiento a la resolución de mérito señalada en líneas que anteceden, para que se lleve a cabo la notificación al C. **ELIMINADO 1** a su vez solicito que una vez realizada la diligencia sea devuelta la notificación para estar en condiciones de rendir el informe de cumplimiento ante la CEGAIIP.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO  
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
L'SEEPA/EMM



"2015, AÑO DE JULIÁN CARRILLO TRUJILLO"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bvld. Manuel Gómez Ascarrate no. 150, col. Himno Nacional 2ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78369 Tel. 4990011  
www.sip.seb.mx www.sepsa.gob.mx

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**